



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5510

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 5101/13 "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), FRACCIONES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADAS COMO PARTE DE LA FINCA N° 1021, PADRÓN N° 2361, UBICADA EN EL BARRIO COCUERÉ DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO VY'A RENDA"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 5101/13 "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), FRACCIONES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADAS COMO PARTE DE LA FINCA N° 1021, PADRÓN N° 2361, UBICADA EN EL BARRIO COCUERÉ DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO VY'A RENDÁ", cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 1°.- Declárase de interés social y expropiase a favor del Estado paraguay - Secretaría de Acción Social (SAS), fracciones de inmuebles individualizadas como parte de la Matrícula L13/64743 del Distrito de San Lorenzo, ubicada en el barrio Cocueré del citado municipio, para su posterior transferencia a Título oneroso a favor de los actuales ocupantes del asentamiento Vy'a Rendá, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

FRACCIÓN "B":

Al Norte: mide 474 m (cuatrocientos setenta y cuatro metros) y linda con calle;

Al Sur: mide 419,50 m (cuatrocientos diecinueve metros con cincuenta centímetros) y linda con calle;

Al Este: mide 46,82 m (cuarenta y seis metros con ochenta y dos centímetros) y linda con Arroyo Tayazuapé; y,

Al Oeste dos líneas: la 1ra. mide 35 m (treinta y cinco metros) y la 2da. mide 112,50 m (ciento doce metros con cincuenta centímetros), lindando ambas con calle.

SUPERFICIE: 37.036 m² con 1.547 cm² (TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS).

FRACCIÓN "RESERVA":

Al Norte: mide 475,55 m (cuatrocientos setenta y cinco metros con cincuenta y cinco centímetros) y linda con derechos de Juana Bazzano de David;

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5510

Al Sur: tiene una quebrada de tres líneas: La 1ra. mide 190,23 m (ciento noventa metros con veintitrés centímetros) y linda con Fracción 5; La 2da. mide 88,47 m (ochenta y ocho metros con cuarenta y siete centímetros) y linda con Fracción 5; La 3ra. mide 238,05 m (doscientos treinta y ocho metros con cinco centímetros) y linda con la Fracción 5;

Al Este: tiene una quebrada de tres líneas: La 1ra. mide 155,34 m (ciento cincuenta y cinco metros con treinta y cuatro centímetros) y linda con Fracción A, plaza y reservado para plaza: La 2da. mide 129,37 m (ciento veintinueve metros con treinta y siete centímetros) y linda con reservado para plaza; La 3ra. mide 41,91 m (cuarenta y un metros con noventa y un centímetros) y linda con calle; y,

Al Oeste: mide 282,89 m (doscientos ochenta y dos metros con ochenta y nueve centímetros) y linda con derechos de Rodolfo Sosa.

SUPERFICIE: 8 ha 4.621 m² y 9.861 cm² (OCHO HECTÁREAS CON CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS)".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **seis días del mes de agosto del año dos mil quince**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **un día del mes de octubre del año dos mil quince**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 207 numeral 1) de la Constitución Nacional.

Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

Mario Abdo Benítez
Presidente
H. Cámara de Senadores

Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria

Derlis Ariel Osorio Nunes
Secretario Parlamentario

Asunción, *27* de *octubre* de 2015
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara

Francisco José De Vargas Benítez
Ministro del Interior